

la celebración de una tercera, el 18 de junio próximo y hora de las diez cuarenta y cinco, cuya subasta se celebrará si debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor a causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda sita en Cieza, en segunda planta alta de un edificio en calle Poeta Medina, esquina calle Quevedo, que mide 87,89 metros cuadrados de superficie útil, distribuido en comedor-estar, tres dormitorios, cocina con lavadero anexo, cuarto de baño, aseo, hall de entrada y paso, trastero y aparcamiento.

Valorada en 10.198.295 pesetas.

Cieza, 15 de febrero de 2001.—El Juez.—El Secretario.—8.616.

COLLADO-VILLALBA

Edicto

En los presentes autos de expediente de dominio para la reanudación del tracto número 10/2001, ante el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Collado-Villalba, seguidos a instancia de don José María Velasco Roiz y don Ángel Carlos Velasco Roiz, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretaría judicial doña Consuelo Bayón Bartolomé, en Collado Villalba, a 23 de enero de 2001.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador don Marcelino Bartolomé Garretas, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se le tendrá por parte en nombre y representación de don José María Velasco Roiz y don Ángel Carlos Velasco Roiz, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a herederos de don Atanasio y don Victoriano Velasco López, como titulares catastrales, a Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, en su calidad de tener derecho real sobre la finca; a herederos de doña Ángela Ruibal Simón, don Eulogio y doña María, de quienes proceden los bienes o sus causahabientes, los cuáles resultan ser junto a los promotores de este expediente doña María Jesús Velasco Serrano, herederos de don José Luis Velasco Serrano: Doña Antonia Sanz Muñoz, doña Miriam, doña Nuria, don José Luis, don Jesús Augusto, doña Belén y doña Lorena Velasco Sanz; herederos de don Antonio Velasco Serrano: Doña Concepción Sanz Millán, doña Susana, don Luis Antonio, don Arturo; doña Elena y don Álvaro Velasco Sanz; herederos de don Eulogio López Ruibal, quienes son desconocidos, debiendo suplirse su citación por edictos al ser la inscripción de una antigüedad superior a treinta años; como personas a quien figuran catastrados a herederos de don Atanasio y don Vitoriano Velasco López y puesto que son, junto con los promotores de este expediente, los citados precedentemente, se hace innecesario dar traslado de éste a persona alguna por tal concepto; como colindantes los ya citados precedentemente así como la mercantil «Inverlur 4.004, Sociedad Limitada», y «Sociedad Pinar C-15, Sociedad limitada»; al poseedor de hecho de la finca, promotores de este expediente, a través de su representante legal en autos y la citada sociedad «Pinar C-15, Sociedad Limitada», que ya ha sido citada como colindante y cítese asimismo a las personas ignoradas a las que pueda perjudicar la cancelación de los asientos contradictorios de la finca de naturaleza rústica prado compuesto de la mitad de otros dos contiguos titulados de la Márgara, situado en término de Torreledones sin que se exprese el sitio;

Linda: Por saliente, calleja inmediata al Prado de las Majas; mediodía, tierra de Font; poniente, huerta de Charcén, y norte, herederos de Juan Mingo. Tiene una cabida de 20 fanegas aproximadamente. Inscrita al tomo 2.689, libro 117 de Torreledones, folios 112, 113 y 114, inscripción decimoquinta, finca 190, a fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, librense edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torreledones.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento Torreledones y del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», para que dentro del término de diez días, puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Librense los edictos de los que se harán entrega a la parte actora así como exhorto de las citaciones que hayan de practicarse fuera de esta localidad para que lleve a cabo su diligenciamiento.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.—Conforme, El Juez.—El Secretario.

Y para que sirva de citación a herederos de don Eulogio López Ruibal, en ignorado paradero y a las personas ignoradas a quienes pueda afectar la inscripción solicitada, expido el presente Collado Villalba, 23 de enero de 2001.—El Secretario.—8.611.

CÓRDOBA

Edicto

El ilustrísimo señor don Ángel Salas Molero, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de los de Córdoba,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen las diligencias previas de la referencia seguidas por robo, contra Zelin Ye, encontrándose como perjudicada la entidad comercial J. M. Records, la cual no tiene domicilio conocido, por lo que por medio del presente se la hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a dicha entidad para que en el plazo de diez días comparezca en autos.

Dado en Córdoba a 3 de febrero de 2001.—El Magistrado-Juez.—El secretario.—8.380.

CÓRDOBA

Edicto

Don Pedro José Vela Torres, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 537/00, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora señor Salgado Anguita, contra don Cristóbal Arcas Rogel y doña Carmen Álvarez Céspedes, domiciliados en calle La Voz del Pueblo, 7, tercero, 3, de Córdoba; en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y por término de veinte días, la finca hipotecada que después se expresará, señalándose para su celebración el próximo día 6 de abril de 2001, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en tercera planta, del Palacio de Justicia, en plaza de la Constitución, sin número, de Córdoba.

Para el caso de no haber postores se señala la segunda subasta el día 7 de mayo de 2001, a la misma hora, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en su caso, para la tercera subasta, se señala el próximo día 6 de junio de 2001, a la misma hora, sin sujeción a tipo, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es el fijado a continuación de la descripción del inmueble, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la segunda subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta del Juzgado una cantidad igual al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarta.—Todas las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el previo del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones de las mismas.

Por medio del presente se notifica a los demandados don Cristóbal Arcas Rogel y doña Carmen Álvarez Céspedes los señalamientos de subasta, para el caso de no haberse podido notificar los mismos en el domicilio señalado al efecto en la escritura de constitución de hipoteca.

Bienes objeto de subasta

Urbana.—Piso número 4, cuarto derecha, tipo A, del bloque marcado con el número 44, en la urbanización de la Zona Sur, hoy calle Motril, de esta capital.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Córdoba, al tomo 2.027, libro 300, folio 140, finca número 18.235, inscripción segunda.

Tipo para la primera subasta, cinco millones seiscientos mil (5.600.000) pesetas.

Córdoba, 12 de febrero de 2001.—El Juez.—El Secretario.—8.606.

DONOSTIA

Edicto

Doña M.ª Teresa Fontcuberta de Latorre, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 5 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 339/99, se tramite procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián, contra don Nicolás Aguirre Gordo y doña María Dolores Zubiri Nolahoyas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 7 de mayo de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1833-0000-17-033999, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.